

Ayuntam. to de 2 de Agosto 3

En la Villa de Casapaua a dos de Agosto de mil ochocientos cinco. Estando juntos en virtud de Citacion antecedem. los Sr. D. Juan Pedro Navarro Arizui, Abogado de los R. Conceps y Alcalde ma. de ella p. S. M. D. Juan Salinas Fuente Alferes ma. y D. Diego Martin Garay, y D. Juan. Original Orozco Precidoxes perpetuos: D. Martin de Cuellar, y D. Salvador Val Diputados del Comun: Estando presentes los Beharidores nombrados p. el Concepo fuero Victor y reconocido los Decretos de R. Contadurones de masas: El de R. utentilib. y el de acopio de sal. p. el presente año y leidas todas las Partidas una p. una no encontraron obize q. se lesa p. aver reforma de las Partidas q. tenian erzio al tiempo q. se estampo la Diligencia de que las ~~estampara~~ en el Expediente de Repartim. p. lo que no encontraron reparo alguno q. poner y p. ello los aprobaban en quanto a este Concepo corresponde. sin perjuicio de la q. deben obtener del Sr. Intendente Gial. de esta Provincia: para lo q. se daan al limpio Dho. Repartimientos p. los mismos Beharidores y formado el Padron Cobratorio se aya Dha. remera para la insinuada aprobacion, acreditandose esta en el mismo Expediente

Por D. Martin de Cuellar Diputado del Comun se hizo presente a la villa como D. Juan Bautista Bielsa Medico Titular al presente en ella con motivo de tener tratado Exponales en el Lugar que nombraa Pao-Estacho Jurisdiccion de la Ciudad de Cartagena pretende ausentarse de esta expresion que le a echo el que expone, y si esto llega a verificarse quedara el vecindario en los mismos Term. que quando se ausento p. acomodarse en la villa de Archena, a lo que no deve darse lugar y lo asia presente p. rason de su oficio s. q. la v. deliberere: y enterada: acordo: que p. el presente Excmo. se notifique a Dho. D. Juan que en el acto expone si ubiere alguna cosa de lo q. p. el Diputado del Comun se propone y su deliberacion que se acredite a continuacion para deliberar con su inteligencia, y la de lo Enstituido lo que combenga trayendolo a la villa: Y su md. el Sr. Alcalde ma. mando se aga como p. la villa se decreta